

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

**Actuación a Notificar:** Acto Administrativo : RESOLUCION 0780 No.0782-507 de 13 de julio de 2021

**Persona a Notificar:** OSCAR FABIAN PEÑA RESTREPO, ciudadano colombiano identificado con la Cedula de Ciudadanía No.72.295.087 expedida en la ciudad de Barranquilla Atlántico, propietario del inmueble Rural, Predio La Esperanza, inmueble ubicado en el Corregimiento de Santa Rita, jurisdicción del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca.

La Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, de la Unión Valle, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

### HACE SABER:

1º.- Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, contra el señor OSCAR FABIAN PEÑA RESTREPO, ciudadano colombiano identificado con la Cedula de Ciudadanía No.72.295.087 expedida en la ciudad de Barranquilla Atlántico, la Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CVC, profirió la RESOLUCION 0780 No.0782-507 de 13 de julio de 2021, dentro de la actuación administrativa compilada en el Expediente 0782-039-004-020-2014.

2º.- Ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor OSCAR FABIAN PEÑA RESTREPO, ciudadano colombiano identificado con la Cedula de Ciudadanía No.72.295.087 expedida en la ciudad de Barranquilla Atlántico, en el predio de su propiedad donde se presentó la infracción ambiental, Predio La Esperanza Corregimiento de Santa Rita Municipio de Roldanillo Valle, por presentarse los hechos que se describen:

a.- El Inmueble no tiene casa de habitación donde los funcionarios DAR BRUT CVC, pudiesen adelantar entrega de documento alguno.

b.- En la zona rural la empresa de correos 472, contratada para realizar la entrega de documentos a los usuarios de CVC, no tiene servicio en el área rural.

c.- El ciudadano OSCAR FABIAN PEÑA RESTREPO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.72.295.087 expedida en Barranquilla, de acuerdo a información suministrada por lugareños, ya no reside en la zona.

3º. Ante la imposibilidad de comunicar la actuación administrativa al presunto infractor, señor OSCAR FABIAN PEÑA RESTREPO, la DAR BRUT CVC procederá a notificarlo por medio del presente **AVISO**, el cual se remitirá acompañado de copia íntegra del acto administrativo, y se publicará en la página electrónica de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC y en cartelera de acceso al público en la Dirección Ambiental Regional.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

BRUT por el término de cinco (5) días, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

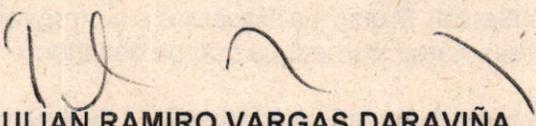
4º.-Se hace saber que la notificación de la RESOLUCION 0780 No.0782-507 de 13 de julio de 2021, dentro de la actuación administrativa compilada en el Expediente 0782-039-004-020-2014, se considerará surtido al finalizar el día siguiente al retiro del presente AVISO.

5º.- Se hace saber al Notificado que contra la Resolución 0780 No.0782-507 de 13 de julio de 2021 proceden por la vía administrativa, los recursos de reposición y subsidiario de apelación de los cuales deberá hacerse uso en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso.

**FIJACIÓN:** El presente Aviso se fija por el término de cinco (5) días en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional DAR-BRUT, de la CVC, en la Unión Valle del Cauca a partir del día Jueves dos (2) del mes de diciembre de 2021, a las ocho (8:00 A.M.) de la mañana.

**DESFIJACION:** El presente Aviso se desfija de la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional DAR-BRUT, de la CVC, en la Unión Valle del Cauca el día Viernes (10) de diciembre de 2021 a las cinco y treinta (5:30 P.M.) de la tarde; fecha en la cual se habrá surtido el término legal de fijación.

Para constancia se suscribe en la ciudad de La Unión Valle del Cauca, al primer (1º.) día del mes de Diciembre del año dos mil veinte y uno (2021).

  
**JULIAN RAMIRO VARGAS DARAVIÑA**  
Director Territorial DAR BRUT (C)

Proyectó: Abogado Roger Ospina Ruiz. Técnico Administrativo .Oficina Apoyo Jurídico  
Elaboró: Abogado Roger Ospina Ruiz. Técnico Administrativo .Oficina Apoyo Jurídico  
Reviso: Robinson Rivera Cruz, Profesional Especializado. Oficina Apoyo Jurídico.

Archivar Expediente: No. 0783-039-004-020-2014

*Se desfijo el día 13 Dic / 2021  
4:02 P.M.  
R. Rivera*